

**SECRETARÍA:** Abril 12 de 2021. Se agrega al proceso verbal de SANEAMIENTO DE TITULO escrito presentado por JUVENAL ÀLVAREZ GALLEG. Pasa a Despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

**Secretario Ad Hoc.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: SANEAMIENTO DE TITULO

DEMANDANTE: MANUEL ALDANA GARCÌA

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

Radicación: 17380 40 89 005 2019 00358 00

Sustanciación: 380

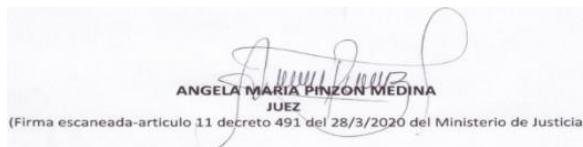
**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al proceso de la referencia el escrito presentado por JUVENAL ÀLVAREZ GALLEG. quien informa que sobre el bien inmueble con matrícula 106 16993 objeto de esta actuación existe medida cautelar de embargo vigente, la cual fue decretada en el proceso ejecutivo singular 17380 40 89 001 2020 00329 00 que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal.

Por ello el mencionado escrito se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE;**



Señora  
JUEZ QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA, CALDAS  
E. S. D.

Ref. VERBAL ESPECIAL, LEY 1561 "SANEAMIENTO DE TÍTULO"  
DEMANDANTE: MANUEL ALDANA GARCÍA Y OTRA,  
RADICADO: 17380-40-89-005-2019-00358-00

JUVENAL ÁLVAREZ GALLEGÓ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al firmar, respetuosamente me permito exponer lo siguiente,

1º Adelanto en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**, bajo el radicado No. 17380-40-89-001-2020-00329-00, en condición de demandante, **PROCESO EJECUTIVO** contra **MANUEL ALDANA GARCÍA**, identificado con la C. de C. No. 10.175.072.

2º Dentro del referido proceso se pidió y decretó por el Juzgado medida cautelar consistente en el embargo de los derechos que el citado demandado ejerce sobre el predio urbano ubicado en el Barrio Las Palmas, de esta ciudad, con la nomenclatura Carrera No.12 No. 11 30, al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 106-16993, como así consta en el oficio No. 044 de fecha 03-02-2021 dirigido por dicho despacho a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.

3º El predio antes referenciado es el mismo que se menciona en el proceso que en su despacho se adelanta por parte del señor **MANUEL ALDANA GARCÍA** y la señora **MARITZA ALDANA GARCIA**, que marcha bajo el radicado No. 17380-40-89-005-2019-00358-00, dentro del cual se celebrará en los próximos días diligencia de inspección judicial.

Mi interés para acercarme al despacho no es otro distinto al de informar acerca de la medida de embargo que pesa sobre el bien para el que el señor **ALDANA GARCÍA** esta ad portas de legalizar su propiedad.

Anexo el oficio antes indicado, al igual que los comprobantes de pago para la inscripción de la medida por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Con todo respeto,

  
JUVENAL ÁLVAREZ GALLEGÓ  
C. C. N°. 4.300.766

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

3 de febrero de 2021

Oficio N°044

Señor  
REGISTRADOR DE II PP DEL CIRCUITO  
LA DORADA CDS

Ref: Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Juvenal Alvarez Gallego  
Demandado Manuel Aldana Garcia.  
Rad. 2020-00329-00

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió el siguiente auto:

"Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo de los derechos que posea el ejecutado MANUEL ALDANA GARCIA en común y proindiviso con la señora MARITZA ALDANA GARCIA en el Inmueble ubicado en la Carrera 12 N°11-30 Barrio las Palmas de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria 106-16983 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas, predio sobre el que se tramita un proceso de Saneamiento de Título tramitado en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de esta ciudad, bajo el rad. 2019-00358-00.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación al señor Registrador de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas, quien inscribirá la medida cautelar en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria 106-16993. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOVAR TORRES  
Secretario

2803218

LA DORADA LIQUID10  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 05 de Abril de 2021 a las 09:56:37 a.m.

No. RADICACION: 2021-1011

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR BARRAGAN ALFARO

OFICIO No.: 044 del 03-02-2021 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA

MATRICULAS 16993

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.600	400
			=====	=====
			20.600	400

Total a Pagar: \$ 21.000

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23. DCTO.PAGO: 49200390172943 PIN: VLR:21000

2803219

LA DORADA LIQUIDIO  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 05 de Abril de 2021 a las 09:59:39 a.m.  
No. RADICACION: 2021-1012

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR BARRAGAN ALFARO  
OFICIO No.: 0170 del 25-03-2021 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA  
MATRICULAS 16993 3103945674

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
16 ACLARACION N		1	20.600	400
			=====	=====
			20.600	400
<b>Total a Pagar:</b>		<b>\$ 21.000</b>		

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: SUPERGIROS	FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 23. DCTO.PAGO: 49200390172752 PIN:	VLR:20700
BCO: 23. DCTO.PAGO: 49200390172941 PIN:	VLR:300

2803220

LA DORADA LIQUID10  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 05 de Abril de 2021 a las 10:00:24 a.m.

No. RADICACION: 2021-4378

MATRICULA: 106-16993

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR BARRAGAN ALFARO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-1012

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23. DCTO.PAGO: 49200390172753 PIN: VLR:16800

BCO: 23. DCTO.PAGO: 49200390172940 PIN: VLR:200

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA